



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124-2021-A-MDM/U

Maras, 21 de junio del 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 043-2021/OPMI-MDM de fecha 16 de junio del 2021 y el Informe N°122-2021-LLC-UCPP-MDM de fecha 14 de junio del 2021, sobre propuesta de modificación presupuestal de nivel funcional programático. Y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13° de la Ley N° 31084 “Ley de Presupuesto del Sector Público”, establece que con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, las entidades del gobiernos local puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0251-2020-A-MDM/U de fecha 23 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Maras, por el importe de S/ 8,620,316.00 (Ocho Mil Seiscientos Veinte Mil Treientos Dieciséis con 00/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA”



presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, el numeral 47.1) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, señala que las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, asimismo el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 concordante con el Art. 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;



Que, mediante Informe N°064-2021-SGEDEYMA/MDM/RAM de fecha 08 de junio del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la asignación presupuestal para el pago del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA PRODUCCIÓN HORTOFRUTÍCOLA EN LAS OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI N° 2505182;

Que, mediante Informe N°065-2021-SGEDEYMA/MDM/RAM de fecha 08 de junio del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la asignación presupuestal para el pago del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES ARBÓREAS EN EL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”;

Que, mediante Informe N°146-2021-SGDSyPC-GM/MDM de fecha 18 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita la modificación presupuestal para el pago de elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE NIÑOS MENORES DE 03 AÑOS EN EL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI N° 2512109;

Que, mediante Informe N° 122-2021-LLC-UCPP-MDM de fecha 14 de junio del 2021, el Jefe de Contabilidad – Planificación y Presupuesto, informa que ha realizado





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

## “CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



la evaluación y análisis de la ejecución financiero de gastos de la meta presupuestal **23 Elaboración de Estudios de Preinversión**, identificando que la mencionada meta del periodo correspondiente entre el 01 de abril al 30 de junio del 2021, debe haber llegado a un gasto a nivel de devengado, el monto de S/ 77,000.00. Sin embargo, la mencionada meta presupuestal registra un avance de gasto a nivel de devengado solamente el monto de S/ 21,000.00 habiendo una diferencia de S/ 56,000.00 como monto ejecutado; por tanto, propone su anulación presupuestal y habilitación de créditos presupuestales, según propuesta de modificación presupuestal siguiente:

META PPTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APERTURA (PIA)	ANULACIÓN	CRÉDITO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	FUENTE FINANCIAMIENTO
023	Elaboración de Estudios de Preinversion	90,633.00	49,100.00		41,533.00	
069	"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE NIÑOS MENORES DE 03 AÑOS EN EL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
064	"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA PRODUCCIÓN HORTOFRUTICOLA EN LAS OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	0.00	0.00	17,500.00	17,500.00	
078	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES ARBÓREAS EN EL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	0.00	0.00	16,600.00	16,000.00	
TOTAL PROYECTOS		90,633.00	49,100.00	49,100.00	90,633.00	

Que, mediante Informe N° 043-2021/OPMI-MDM de fecha 16 de junio del 2021, la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, habiendo realizado el análisis y verificación de la información proporcionada por las Unidades Ejecutoras de Inversiones, emite opinión favorable, en el marco de los dispositivos que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo recomienda la aprobación de la propuesta de modificación presupuestal de nivel funcional programático de inversiones mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme al siguiente detalle:

META PPTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APERTURA (PIA)	ANULACIÓN	CRÉDITO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	FUENTE FINANCIAMIENTO
023	Elaboración de Estudios de Preinversion	90,633.00	49,100.00		41,533.00	
069	"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE NIÑOS MENORES DE 03 AÑOS EN EL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
064	"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA PRODUCCIÓN HORTOFRUTICOLA EN LAS OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	0.00	0.00	17,500.00	17,500.00	
078	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES ARBÓREAS EN EL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	0.00	0.00	16,600.00	16,000.00	
TOTAL PROYECTOS		90,633.00	49,100.00	49,100.00	90,633.00	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones y a la Sub Gerencia de Infraestructura para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
SGIDUR  
CONTAB. Y PRESUP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
URUBAMBA - PUSCO

*Miguel Abel Anchari*  
Miguel Abel Anchari  
DNI: 25314870  
ALCALDE

